MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° ..01../2017
CONTRATO N° 01/2016 – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015 – "SERVICIO DE GUARDERIA" ID N° 292.343

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. EVER MARTINEZ FERNANDEZ** - Ministro, nombrado según Decreto del Poder Ejecutivo N° 5.905/2016 del 9 de setiembre del año 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN JOSE DE CALASANZ con RUC N° 288828-9,** domicilio en la Calle E.E.U.U. 935 C/MANUEL DOMINGUEZ, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA TERESA BOGADO CORONEL** con C.I. N° **288828,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 01/2016, derivada de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015 "SERVICIO DE GUARDERIA" ID N° 292.343,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y autorizado por el Acto Administrativo Resolución N° 258 de fecha 07 de abril del 2017, acuerdan la ampliación del 20% del monto del contrato abierto N° 01/2016 originariamente suscripto. Quedando de la siguiente manera:

1. Incrementar el monto del contrato para el servicio solicitado en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015 "SERVICIO DE GUARDERIA" ID: N° 292.343**, en un monto máximo de GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) y monto mínimo de GS. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES).

CLAUSULA SEGUNDA:
La firma proveedora deberá extender la garantía requerida en el contrato.

CLAUSULA TERCERA:
Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscrito entre las partes.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..18..días del mes de Abril.....del año 2017.

MARIA TERESA BOGADO CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL
Prof. María Teresa B. Vda. de Mongelós
C.I. N° 288828
Directora

EVER MARTINEZ
MINISTRO DE JUSTICIA